



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

MEMORANDUM Nro. -2016-PPM / MM

A : Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

DE : Procuradora Pública Municipal

ASUNTO : Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de conciliación.

FECHA : Miraflores, 16 de junio de 2016

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º del Título II “Portal de Transparencia” del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

“f. (...) De acuerdo a los artículos 1º, 3º, el inciso 5) del artículo 5º de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5º y 25º de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

(...)

1. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación”.

✓ **DE LOS PROCESOS ARBITRALES**

En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes al mes de mayo 2016:

1. El Proceso Arbitral seguido por **FASHION CENTER S.A.**, y la Municipalidad de Miraflores, ante el Centro de Arbitraje de la PUCP:
 - Res. N° 41 del 05.05.16 que resuelve: al escrito del 25.04.16 téngase presente; al escrito del 29.04.16 concédase lo solicitado. Otórguese a la perito plazo adicional (5 días) a fin de que presente informe pericial (el plazo venció el 9 de mayo de 2016).

- Res. N° 42 del 13.05.16 Téngase presente y remítase a Fashion Center S.A. y la Municipalidad de Miraflores el informe Pericial a fin de que en un plazo de 5 días expresen por escrito sus opiniones u observaciones.
 - Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores de fecha 20 de abril de 2016, Observa Informe Pericial
 - Res. N° 43 del 24.05.16, Córrese traslado a Fashion Center y a la perito; déjese constancia que Fashion Center no ha presentado escrito sobre opiniones u observaciones al informe pericial.
2. El Proceso Arbitral seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES**, respecto a la nulidad de resolución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima”:
- Res. N° 36 del 10.05.16, Resuelve: Téngase presente con conocimiento de la otra parte.
 - Res. N° 37 del 10.05.16, Resuelve: Téngase presente y traslado a las partes por el plazo de 5 días a fin de que manifiesten lo concerniente a su derecho.
 - Res. N° 38 del 25.05.16, Resuelve: Fijar el honorario del perito a criterio del Tribunal Arbitral en S/. 20,000.00 Soles netos, córrese traslado al perito a fin de que acepte o no.
3. Del proceso Arbitral seguido por **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** contra **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**, respecto a la resolución del contrato N° 085-2013 para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima”:
- Res. N° 35 del 13.05.16, Resuelve, Téngase presente el escrito de visto con conocimiento de la otra parte. Téngase por pagado las retenciones a SUNAT, declárese el cierre de instrucción del proceso arbitral, tráiganse los autos para laudar y fíjese el plazo para la emisión del Laudo Arbitral.
4. Del proceso Arbitral seguido por **SCHREDER PERÚ S.A.**, respecto a que se apruebe la segunda y tercera solicitud de ampliación de plazo, respecto al contrato N° 143-2014.
- Acta de Instalación de Árbitro Único Ad Hoc del 18 de mayo de 2016.
 - Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores de fecha 25 de mayo de 2016, Informamos registro del Árbitro Único Ad Hoc ante el SEACE.
5. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO COECSA**, respecto a la Declarar procedente la solicitud de Ampliación de plazo N° 07 por 39 días calendarios y Declarar la procedencia de los pagos correspondientes a los mayores gastos generales de la Ampliación de Plazo N° 07 por 39 días calendarios, por el monto de S/. 91,000.00 incluido IGV.

- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores de fecha 10 de mayo de 2016, Informamos registro del Árbitro Único Ad Hoc ante el SEACE.
- 6. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO COECSA**, respecto a Declarar la Nulidad e Ineficacia de la Resolución de Alcaldía N° 494-2015-A/MM. En el supuesto que no proceda la reducción de la partida de Media Tensión y Sub Estación, la reducción se aplicará al tope del precio unitario del presupuesto ofertado contractual del Contratista por la suma de S/. 129,651.04, en razón que este costo no formó parte del proceso de selección.
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores de fecha 10 de mayo de 2016, Informamos registro del Árbitro Único Ad Hoc ante el SEACE.
- Cargo de Notificación se adjunta: Resolución N° 2 de fecha 19.05.16, Tener por cumplido lo requerido en el acta de instalación del árbitro, por cancelados los honorarios.
- Cargo de Notificación que adjunta Res. N° 3 de fecha 25.05.16, Resuelve: Téngase por presentado el escrito de absolución de subsanación arbitral por parte de Consorcio Coecsa. Admítase a trámite el escrito de demanda arbitral.
- Cargo de Notificación se adjunta: Resolución N° 4 de fecha 27.05.16, Téngase por presentado el escrito de Consorcio Coecsa y téngase por cancelados los honorarios arbitrales a cargo de Consorcio Coecsa.

✓ **DE LAS ACTAS CONCILIACION**

Asimismo, adjuntamos al presente la siguiente ACTA DE CONCILIACIÓN celebrada en el mes de mayo de 2016:

- Acta de Conciliación N° 411-2016, por falta de acuerdo con SCHREDER PERU S.A.

Para su conocimiento y fines, informamos que el archivo electrónico conteniendo los documentos mencionados ha sido remitido al correo: crisrina.velasquez@miraflores.gob.pe

Atentamente,